

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 20 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 20 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**; se procede a abordar el tema de agenda: Oficio Múltiple N° 013-2024-MDS/A-C, de fecha 07 de febrero de 2024 invitación al CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará, de la Provincia de Acomayo, Región Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, siendo política y objetivos de la actual gestión expresar el saludo y la felicitación a provincias hermanas del ámbito regional por su aniversario y participar en sus actos protocolares de hermanamiento y búsqueda de objetivos comunes para promover el desarrollo integral de sus pueblos; así como reivindicar y promover las diferentes manifestaciones cívicas que reafirmen la identidad cultural, nacional, étnica y social de los ciudadanos de su jurisdicción, donde tienen particular contenido la solidaridad y fraternidad y el cultivo de valores artísticos, culturales y humanos; por lo que la Municipalidad Distrital de Layo, en concordancia con el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972 señala que una de las funciones es promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; deben participar para hacer realidad esos objetivos, visitando a otros pueblos e invitando a que visiten al Distrito de Layo ver la riqueza cultural que tiene, sus centros arqueológicos, su cultura, costumbres, para promover el turismo interno y otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013-2024-MDS/A-C, de fecha 07 de febrero de 2024, ingresada al Despacho de Alcaldía, emitida por el Ing. Jorge Luis Castro Salazar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sangarará, extiende la invitación al señor Alcalde y por su intermedio a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, en su condición de Alcalde, para participar en eventos por el CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará, de la Provincia de Acomayo, Región Cusco, entre ellos en la Misa de Honor, Izamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

de la Bandera del Distrito, Sesión Solemne, Desfile y Ceremonia Central, a desarrollarse el 23 de febrero de 2024 en el Distrito de Sangarará;

Que, en la sesión de la fecha en la sección orden del día se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la invitación detallada líneas arriba, luego se debatió y voto la participación de miembros del Concejo Municipal en dicho evento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, la participación del Alcalde, Regidores del Concejo Municipal y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Layo en los eventos por el CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará, de la Provincia de Acomayo, Región Cusco, entre ellos en la Misa de Honor, Izamiento de la Bandera del Distrito, Sesión Solemne, Desfile y Ceremonia Central, a desarrollarse el 23 de febrero de 2024 en el Distrito de Sangarará, en atención a la invitación de la Municipalidad Distrital de Sangarará.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que todos los gastos que irrogue la participación de los miembros del Concejo Municipal y funcionarios en el CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará, serán cubiertos por la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.**

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40048828
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
S.G.D.S.P.
URR.
Archivo.

Plaza de Armas S/N
LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528

munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe